



Proyecto de Ley N° 10690/2024-CR

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO ACUÁTICO EN LA COSTA PERUANA

A iniciativa de la **CONGRESISTA JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario **Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

"LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO ACUÁTICO EN LA COSTA PERUANA"

Artículo 1. - Objeto

La presente ley tiene como objeto promover actividades turísticas relacionadas con los recursos hídricos del litoral peruano, como deportes náuticos, observación de fauna marina, ecoturismo costero y servicios vinculados al mar, asimismo facilitar la construcción de desembarcaderos artesanales que permitan el acceso seguro y sostenible de embarcaciones artesanales turísticas y sus tripulantes en la costa peruana, contribuyendo así al desarrollo económico del país.

Artículo 2. - Definiciones

Para efectos de la presente ley, se entenderá por:

1. Paseo turístico: Actividades de turismo acuático que incluyen paseos en embarcaciones artesanales turística para el avistamiento de fauna marina, ecoturismo costero entre otros relacionados al mar.
2. Desembarcaderos artesanales turísticos como: Infraestructuras portuarias de pequeña escala destinadas al atraque, embarque y desembarque de embarcaciones artesanales turísticas (botes acondicionados para el turismo acuático).

Artículo 3.- Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárese de Necesidad Pública e Interés Nacional la Promoción de Turismo Náutico en la Costa Peruana.



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio de la Producción en coordinación con los gobiernos regionales y locales, será responsable de implementar y supervisar los proyectos para la Promoción de Turismo Náutico en la Costa Peruana y la construcción de desembarcaderos artesanales de paseo turístico en la costa peruana. Se priorizará la ejecución de estos proyectos en zonas estratégicas identificadas como potenciales destinos turísticos acuáticos.

SEGUNDO. – Reglamento

Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias necesarias para la implementación de la presente ley en un plazo máximo de noventa (90) días calendario desde su entrada en vigencia.

Lima, marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/04/2025 11:15:32-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/04/2025 10:25:56-0500



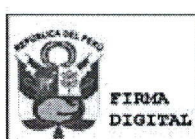
Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/04/2025 00:54:30-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/04/2025 10:48:25-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/03/2025 16:13:40-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/04/2025 10:45:07-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/03/2025 16:13:43-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/04/2025 14:44:27-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

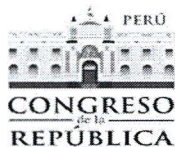
Lima, **03** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10690/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política del Perú, el Estado orienta el desarrollo del país y garantiza y actúa en áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura en su artículo 58°. Es importante señalar que el artículo 63° establece la inversión nacional y la extranjera

***"Artículo 58.-** La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura."*

La presente iniciativa legislativa, promovida por el despacho Congresal de la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, busca declarar de interés nacional y necesidad pública la Promoción de Turismo Náutico en la Costa Peruana.

El propósito es promover actividades turísticas relacionadas con los recursos hídricos del litoral peruano, como deportes náuticos, observación de fauna marina, ecoturismo costero y servicios vinculados al mar, asimismo facilitar la construcción de desembarcaderos artesanales que permitan el acceso seguro y sostenible de embarcaciones artesanales turísticas y sus tripulantes en la costa peruana, contribuyendo así al desarrollo económico del país.

En la actualidad, no existe una regulación específica que promueva las actividades turísticas relacionadas con los recursos hídricos del litoral peruano, así como la construcción de desembarcaderos turísticos artesanales en el Perú. Por lo que, la iniciativa legislativa pretende llenar ese vacío normativo y sentar las bases para la integración formal del turismo náutico. Esto fomentará la producción, distribución y consumo de productos y servicios turísticos, satisfaciendo las crecientes demandas y expectativas de los turistas viajeros nacionales e internacionales.



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La aprobación de esta ley no solo impulsará el desarrollo del turismo acuático, sino que también garantizará prácticas seguras y sostenibles en la operación de desembarcaderos artesanales. Además, promoverá la inversión privada y pública en infraestructuras turísticas, generando nuevos empleos y oportunidades económicas en las comunidades costeras del Perú.

2. MARCO LEGAL

El marco legal del proyecto de Ley que promueve el turismo acuático en la costa peruana se sustenta en normas nacionales e internacionales relacionadas con el turismo, el medio ambiente, la seguridad en actividades acuáticas y el desarrollo económico.

Entre las principales disposiciones legales emitidas, destacan:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley General de Turismo, Ley 29408
- Ley 28611, Ley General del Ambiente
- Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas
- Ley 29338, Ley de recursos hídricos
- Ley 31815, Ley que incentiva la pesca deportiva y eventos náuticos a nivel nacional e internacional
- Decreto Supremo N° 005-2017-MINCETUR, Reglamento de Seguridad en Actividades Náuticas
- Decreto Legislativo 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas. Que tiene como objetivo el fortalecimiento de las Fuerzas Armada.
- Decreto Legislativo 1691.- que modifica el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos y el Decreto Legislativo N° 1543, Decreto Legislativo que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En la actualidad no existe una regulación específica que promueva las actividades turísticas relacionadas con los recursos hídricos del litoral peruano, así como la construcción de desembarcaderos turísticos artesanales en el Perú. Por lo que, la iniciativa legislativa pretende llenar ese vacío normativo y sentar las bases para la integración formal del turismo náutico. Esto fomentará la producción,

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

distribución y consumo de productos y servicios turísticos, satisfaciendo las crecientes demandas y expectativas de los turistas viajeros nacionales e internacionales.

El Perú cuenta con una diversidad turística, siendo unos de sus atractivos representativos Machu Picchu, sitios arqueológicos, pero su potencial turístico costero está subexplotado, por lo que resultar impulsar proyectos de esta naturaleza puesto que permitirán generar empleos e ingresos en zonas costeras, las cuales en muchas veces relegadas frente al turismo de sierra y selva.

Fomentar el turismo responsable con el ecosistema marino, permitirá generar una sostenibilidad entre la inversión y el ecosistema.



Fauna marina en las islas Alvizurri- ubicada en el distrito de Islay Provincia de Islay departamento de Arequipa.

Sobre el particular, en el distrito de Islay, provincia de Islay, departamento de Arequipa, se han observado actividades turísticas centradas en el transporte de personas mediante embarcaciones especialmente adaptadas para esta actividad. Estas prácticas no solo constituyen una arraigada tradición cultural con décadas de historia, sino que también han sido fundamentales para el desarrollo turístico de la localidad.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Complejo de islotes de las islas Alvizurri ubicada en el distrito de Islay Provincia de Islay departameto de Arequipa.



4. NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA

En efecto, es necesario que el congreso de la república plantee soluciones legales y técnicas que permita establecer un marco normativo que promueve las actividades turísticas relacionadas con los recursos hídricos del litoral peruano, como deportes náuticos, observación de fauna marina, ecoturismo costero y servicios vinculados al mar, asimismo facilitar la construcción de desembarcaderos artesanales que permitan el acceso seguro y sostenible de embarcaciones artesanales turísticas y sus tripulantes

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

en la costa peruana, contribuyendo así al desarrollo económico del país

Por ello, resulta necesario fomentar la atracción de nuevos segmentos turísticos como; Surf, buceo, avistamiento de ballenas, kayak entre otros, ello permitirá lograr la integración con los sectores de la pesca artesanal, gastronomía marina y turismo comunitario.

Con la promoción del turismo acuático, permitiría al Perú tener un posicionamiento internacional, que pueda competir con destinos como Costa Rica o Ecuador en turismo acuático.

Este proyecto debe ser acompañado de la inversión privado, puesto que como consecuencia se tendrá una mejora en infraestructura como; las marinas, muelles, servicios turísticos entre otros.

Dentro de los objetivos del presente proyecto de Ley es promover la pesca artesanal marítima como una actividad integral para el desarrollo del turismo acuático en Perú. Esta iniciativa surge con la intención de diversificar la economía local y regional, aprovechando la creciente demanda turística por experiencias auténticas y sostenibles en contacto directo con la vida y las tradiciones de los pescadores artesanales.



Se busca crear una nueva alternativa económica para las comunidades costeras, fortaleciendo los ingresos de las familias locales y generando oportunidades de empleo adicionales. Al integrar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la pesca artesanal en la oferta turística, se pretende sensibilizar a los pescadores y a las autoridades locales sobre las ventajas económicas y sociales derivadas de esta actividad, basándose en experiencias exitosas observadas en otros países.



Los pescadores artesanales, como guías turísticos, desempeñarán un papel crucial al compartir sus conocimientos sobre técnicas de pesca, herramientas tradicionales, mitos y leyendas locales.

Los visitantes tendrán la oportunidad de participar activamente en el proceso, desde la visita a las islas del litoral peruano hasta la preparación de platos marinos, enriqueciendo así su comprensión de la cultura pesquera local.

Con la aprobación y promulgación de esta ley, se establecerá un marco regulatorio que permitirá la realización del turismo acuático durante todo el año, asegurando un desarrollo económico sostenible y equitativo. Este enfoque no solo beneficia a los pescadores artesanales, sino que también impacta positivamente en otros residentes de las regiones costeras involucradas, fomentando un mayor sentido de comunidad y cohesión social.



Desde una perspectiva teórica, esta propuesta fortalecerá el concepto de turismo alternativo al redefinir y valorar la pesca artesanal como parte integral del turismo acuático y marino incorporando enfoques tanto de las ciencias sociales como de las ciencias naturales, se enriquecerá el entendimiento de las interacciones entre el ser humano y el medio ambiente marino, contribuyendo así a la conservación y valorización de los recursos naturales.

5. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La propuesta legislativa, busca establecer un marco legal que promueva actividades turísticas relacionadas con los recursos hídricos del litoral peruano, como deportes náuticos, observación de fauna marina, ecoturismo costero y servicios vinculados al mar, asimismo facilitar la construcción de desembarcaderos artesanales que permitan el acceso seguro y sostenible de embarcaciones artesanales turísticas y sus tripulantes en la costa peruana, contribuyendo así al desarrollo económico del país.

El proyecto se enfoca en lograr una sostenibilidad, seguridad y articulación regional. Entendiéndose que el Perú necesita diversificar su oferta turística más allá del turismo cultural, y el litoral peruano ofrece oportunidades únicas.



Finalmente, la propuesta busca contar con un marco regulatorio claro que promueva el turismo acuático, mediante alianzas estratégicas del gobierno nacional, regional y local y con la participación de la inversión público-privada.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023., La presente iniciativa legislativa se encuentra dentro del marco de la Constitución Política de Perú, su aprobación no conlleva a la derogación de otra norma más bien regula un vacío legal referida a la entidad competente para realizar este tipo de proyectos contribuyendo con el compromiso de consolidar una nación peruana integrada, respetuosa con el medio ambiente, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro de todos los peruanos.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de Ley, no representa costo y/o gasto alguno al erario nacional, por cuanto la población peruana, se beneficiará con la implementación del turismo acuático.

La iniciativa busca llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre la urgente necesidad de llevar a cabo el proyecto en cuestión. En este sentido, se espera que, en una estrecha colaboración con las autoridades del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio de la Producción en coordinación con los gobiernos regionales y locales del Perú, a fin de que se realice una planificación adecuada y se asignen los recursos económicos necesarios para la los proyectos de construcción de desembarcaderos turísticos artesanales en el litoral peruano.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta se encuentra dentro de la Política del Acuerdo Nacional siguiente:



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La presente iniciativa guarda concordancia con el Acuerdo Nacional, respecto a los siguientes objetivos:

1. Democracia y Estado de Derecho
2. Equidad y Justicia Social
3. Competitividad del País
4. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Asimismo, tenemos las siguientes políticas de estado relacionadas al presente Proyecto de Ley:

Tercera Política de Estado Afirmación de la Identidad Nacional, la cual promueve la protección y difusión de la memoria histórica del país".

Décima Política de Estado Reducción de la pobreza, mediante la cual se busca fomentar el desarrollo empresarial local.

Décimo Octava Política de Estado Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica, por la cual se busca impulsar los bienes y servicios con valor agregado, así como las inversiones con compromiso ecoturístico y cultural.

Décimo Novena Política de Estado Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, con la cual se busca la protección, preservación y conservación de los recursos naturales. Así como promueve un ordenamiento territorial para lograr un desarrollo sostenible, aprovechamiento sostenible del turismo y promover el ecoturismo, objetivo que busca la presente iniciativa legislativa.